



PLIEGO DE BASES TÉCNICAS RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE
CAMPO DE LA ESTADÍSTICA DE SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL
(Entidades y Centros) 2023

1.- CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO.

La operación estadística de la Estadística de Servicios Sociales y Acción Social-Entidades y Centros (ESSEC) está incluida en el Plan Vasco de Estadística en vigor, aprobado por el Parlamento Vasco (Ley 8/2019, de 27 de junio), con el código 061002. Con el desarrollo de esta estadística se pretende dotar al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales de los medios necesarios para realizar una de las operaciones estadísticas cuya responsabilidad le es atribuida en el mencionado Plan.

Los datos obtenidos a través del trabajo de campo previsto constituyen además la base para la realización paralela y coordinada de la Estadística de gasto en acción e inserción social (código 061001 del Plan Vasco de Estadística) que mide el gasto público en servicios sociales en Euskadi.

El contenido específico del contrato radica en la recogida y ordenación en una base de datos integrada de la información relativa a las entidades y centros públicos y privados que, inmersos en el área de la Acción Social y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, desarrollan su actividad sin interrupción durante el año de referencia de la operación.

El contrato también se orienta a consolidar la información de gasto público en servicios sociales, una información que supone en parte una ordenación diferente de los datos económicos recogidos a través del cuestionario de la ESSEC. La información obtenida por esta vía se incorporará a la base de datos final de la ESSEC-2023 (datos 2022). Constituirá igualmente la base del Anexo económico de gasto público en servicios sociales por programas y sectores de atención a nivel municipal.

En el contexto señalado, los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria incluirán los siguientes aspectos:

A.Actualización del diseño de la operación.

De cara a la actualización del diseño de la ESSEC-2023 (datos 2022), corresponderá a la empresa adjudicataria colaborar con el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales (OEE) en la puesta en marcha operativa del proceso de recogida de información en campo. Esto incluirá, de forma específica, los siguientes aspectos:

1. Ajuste final de los cuestionarios a utilizar en el trabajo de campo.

El modelo de cuestionario de la ESSEC-2023 (datos 2022) mantendrá el contenido básico del cuestionario aplicado en la operación del 2022 (datos 2021). En este sentido, la estructura del cuestionario seguirá basándose en los siguientes apartados:

- 1.- Identificación.
- 2.- Características.
- 3.- Datos sobre personal.
- 4.- Ingresos según origen.
- 5.- Gastos corrientes.
- 6.- Inversiones.

Se incluye además un formulario/cuestionario de gasto que permitirá cumplimentar el Anexo económico a desarrollar en el caso del Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales y los Ayuntamientos o agrupaciones de éstos. El objetivo de la información a incluir en este Anexo económico es delimitar las fuentes de financiación y el destino del gasto público en servicios sociales por programas y sectores de atención a nivel municipal.

Aunque se mantendrá el contenido y diseño fundamental del cuestionario ESSEC aplicado en la operación del 2022 (datos 2021), así como el relativo a la recogida de la información relativa al gasto público en servicios sociales, la empresa adjudicataria podrá plantear propuestas para la actualización del diseño final de los cuestionarios base a aplicar en la operación del 2023. Estas propuestas no podrán alterar la estructura básica y la forma de los cuestionarios y deberán, por ello, limitarse a aspectos que introduzcan mejoras en la obtención de la información a recoger.

2. Determinación de las decisiones clave, y de carácter general, sobre la organización del proceso de recogida de los datos y la estrategia de acercamiento a las entidades y centros a contactar en campo.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de aplicar el sistema general establecido para la planificación, supervisión y revisión del trabajo, así como de desarrollar el sistema organizativo general que se establezca para la ejecución del trabajo de campo y la recogida de los datos. Este proceso organizativo tendrá en cuenta, de forma particular, la estrategia de acercamiento a las entidades y centros a encuestar en campo, así como todos los aspectos relativos a la garantía del secreto estadístico durante el proceso de desarrollo de la operación. Tendrá en cuenta igualmente las implicaciones de una posible situación de pandemia.

Los sistemas de referencia deberán tener en cuenta los principios generales y específicos que, a este respecto, se contengan en este Pliego de Bases Técnicas.

B.Desarrollo del trabajo de campo.

Una vez preparados los cuestionarios y validado el marco general para el desarrollo del trabajo de campo por el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la realización del trabajo de campo, y de la recogida de datos asociada. De acuerdo con lo señalado en el apartado A, se tendrán en cuenta en este punto las propuestas generales que realice la empresa adjudicataria respecto a la estrategia de acercamiento a las entidades y centros a encuestar en campo y a la organización del proceso de recogida de los datos.

La recogida de datos afectará, sin posibilidad de excepción alguna, al conjunto de entidades y centros de servicios sociales (incluidos aquellos que, como los centros especiales de empleo o las empresas de inserción, han sido habitualmente contemplados en esta operación estadística). Se trata por tanto de una aproximación censal en la que el trabajo de campo únicamente se dará por terminado cuando se completen todos las entidades y centros existentes en el Directorio de la ESSEC-2023 (vía cumplimentación o excepcionalmente, en los casos autorizados por el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, imputación). Se estima en alrededor de 3.750 unidades estadísticas la base censal de entidades y centros a encuestar.

De cara a facilitar esta fase, que constituye el eje central del contrato, la empresa adjudicataria se encargará de desarrollar y aplicar en su integridad la estrategia definida para garantizar la

colaboración de las entidades y centros a encuestar. En este proceso, procurará minimizar las molestias a los responsables a contactar y adaptarse a sus necesidades. En caso de falta de colaboración por parte de alguna entidad o centro, corresponderá al OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales realizar la gestión última orientada a obtener dicha colaboración, siempre que quede acreditado que la empresa adjudicataria ha realizado todos los contactos previos posibles y necesarios para obtener la información.

Las distintas fases a considerar en el desarrollo del trabajo de campo por las empresas licitadoras incluirán las siguientes:

1. Preparación del Directorio provisional para la ESSEC 2023 (datos para 2022).

El trabajo de campo se organizará a partir de un Directorio provisional que guiará el proceso de actualización de la información a obtener. Este Directorio será actualizado por la empresa adjudicataria a partir de los datos obtenidos durante la operación del año anterior para las entidades y centros incluidos en la ESSEC 2022 (datos para 2021). Tendrá en cuenta igualmente la información complementaria disponible sobre altas y bajas de entidades y centros.

En este contexto de preparación del Directorio provisional, la empresa adjudicataria recogerá en paralelo los datos administrativos que sobre las diferentes entidades y centros puedan aportar, de forma actualizada, tanto el Gobierno Vasco como las Diputaciones Forales.

Tras la finalización del proceso de recogida de datos, el Directorio provisional se actualizará para dar lugar al Directorio final de la ESSEC-2023.

2. Formación del personal encargado de la recogida de datos en campo y de su validación.

Dada la complejidad de la operación estadística objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria prestará especial atención a la formación de las personas encargadas de la recogida de datos en campo y de su validación.

3. Acercamiento a las entidades y centros.

La empresa adjudicataria desarrollará los aspectos generales y específicos de la estrategia de acercamiento a los establecimientos a encuestar en campo, teniendo en cuenta la realidad específica de cada entidad o centro y los planteamientos que se plantean a continuación.

En este sentido, la obtención de los datos relativos a las unidades de encuestación de la ESSEC-2023 se basará de forma prioritaria en el acercamiento a las distintas entidades, las cuales se encargarán de facilitar la información relativa tanto a la entidad como a sus centros. El contacto con los centros únicamente resultará procedente en aquellos casos en que la entidad a la que pertenezca no pueda proporcionar toda la información requerida. El cuestionario de la ESSEC precisa claramente qué apartados son comunes a entidades y centros y cuáles se aplican en exclusiva a entidades o centros.

A los fines señalados, y con carácter previo al inicio de la recogida de información, se enviará a las entidades una carta informativa del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, adjuntándose a la misma los cuestionarios de aplicación que resulten necesarios. La organización del envío corresponderá a la empresa adjudicataria.

El modelo de acercamiento establecerá igualmente los planteamientos generales y específicos que faciliten la máxima participación de las entidades y centros en el proceso de recogida de datos. Dado el carácter censal de la operación, la aproximación prevendrá al máximo las negativas de las entidades y centros a colaborar, aspecto en el que la empresa adjudicataria contará con el todo apoyo jurídico-administrativo por parte del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

En el acercamiento a las entidades y centros se tendrán además en cuenta los aspectos relativos a la garantía del uso de las lenguas oficiales en el proceso de encuestación. Se considerarán igualmente los aspectos relativos a la garantía del secreto estadístico.

4. Recogida en campo de los datos de la ESSEC.

Una vez consolidado el proceso de acercamiento a entidades y centros, la empresa contratada se responsabilizará de la realización del trabajo de campo, de acuerdo con las instrucciones de la Administración y las propuestas que realice el contratista.

Por razones operativas, dada la complejidad de la información a obtener y las modalidades específicas del cuestionario de la ESSEC, que requieren una formación adecuada para su cumplimentación, no resulta posible el recurso generalizado (o dominante) a procesos de auto-cumplimentación tradicionales, vía web. La reducción de la carga a las personas responsables de entidades y centros aconseja situar como preferentes las dos vías siguientes para la cumplimentación de los cuestionarios en papel:

a) El recurso a las liquidaciones presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas y, cuando fuera posible, de entidades y centros específicos de carácter privado.

b) La obtención de información en contacto con entidades y centros. El contacto se realizará preferentemente vía contacto directo, dada la dificultad de la aproximación telefónica en la obtención de la compleja información a obtener en general en entidades y centros. En aquellos casos en que la carga de obtención de información sea menor, podrá recurrirse no obstante a otras vías de contacto, incluida la telefónica.

Sin perjuicio de lo anterior, se facilitarán distintas vías de auto-cumplimentación en los siguientes casos:

a) En el caso de entidades y centros con limitada actividad y reducido nivel de gasto, podrá recurrirse a la auto-cumplimentación en papel.

b) En el caso de entidades y centros con alto nivel de actividad y gasto, y que dispongan de personal adecuado para realizar en tiempo razonable el proceso de encuestación por su cuenta, podrá facilitarse desde el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales un cuestionario PDF auto-cumplimentable vía ordenador. Se requerirá petición específica previa por parte de la entidad o centro afectado.

Dado que el número de entidades y centros que pudieran estar interesados en la aproximación b) señalada es limitada, se considera más funcional el recurso a estos cuestionarios PDF que la cumplimentación del cuestionario de la ESSEC (sin anexos) de forma electrónica a través de una página web del Gobierno Vasco. En el desarrollo de la ESSEC-2023, por tanto, no estará disponible con carácter general esta vía de cumplimentación a través de página web.

El Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, en colaboración con EJIE, se reserva no obstante la posibilidad de volver a ofrecer, en función de la demanda real que pudiera observarse, esta alternativa a las entidades y centros durante el desarrollo de los procesos futuros de recogida de datos de la ESSEC. En tal caso, la organización de esta modalidad de aproximación correspondería al Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, en colaboración con EJIE.

Sin perjuicio de las vías de auto-cumplimentación señaladas, en ningún caso la empresa adjudicataria podrá negarse a la recogida de datos en forma de visita directa cuando así sea requerida por la entidad o centro a encuestar. En esta línea, en la presentación de las posibles vías de contacto, la modalidad de visita directa será presentada como una de las

alternativas entre las que las entidades o centros podrán elegir, sin que la empresa adjudicataria pueda reflejar a priori preferencia por otras vías de contacto que puedan condicionar la libertad de elección de las entidades o centros a encuestar. No obstante, en caso de situación pandémica, podrá adaptarse el protocolo de acercamiento a las necesidades.

En esta fase, la empresa adjudicataria asegurará en todo momento la calidad en la forma de recogida de la información por parte del personal encuestador.

5. Gestión de la cumplimentación del Anexo económico relativo al gasto público corriente en servicios sociales.

En paralelo a la recogida de datos de la ESSEC-2023, la empresa adjudicataria obtendrá la información relativa al gasto público en servicios sociales y se gestionará la cumplimentación del Anexo económico asociado.

Todos los procesos anteriores correrán a cargo de la empresa adjudicataria, incluidos los relativos a la preparación y envío de los materiales a remitir a las entidades y centros a encuestar.

C. Grabación y validación de la información recogida en campo

La grabación y validación de los datos contenidos en los cuestionarios se realizará por parte de la empresa adjudicataria.

1. Grabación y consolidación de la base de datos de la ESSEC y del Anexo económico

La empresa adjudicataria incorporará a una base de datos, en formato SPSS para Windows, la información a incluir en la base de datos de la ESSEC-2023 (datos 2022). Se incluirán los siguientes procesos:

- a) Grabación de los cuestionarios cumplimentados en papel a partir de liquidaciones administrativas así como durante el proceso de recogida de datos, tanto los obtenidos en contacto directo con las entidades y centros como los procedentes de la auto-cumplimentación en papel.
- b) Descarga y volcado de los cuestionarios cumplimentados vía cuestionario electrónico en PDF o a través del aprovechamiento de bases de datos tipo EXCEL.

En paralelo, la empresa procederá a grabar la información relativa al gasto público en servicios sociales. Una parte de ella se grabará en SPSS para Windows para ser incorporada a la base de datos de la ESSEC-2022. La parte destinada a incluirse en el Anexo económico de gasto a nivel municipal se incluirá en un archivo EXCEL.

2. Validación de los datos obtenidos durante el trabajo de campo.

La empresa adjudicataria tendrá la responsabilidad de validar los datos obtenidos durante el trabajo de campo.

Se atribuye una importancia central al proceso de validación de la información. Además de los controles informáticos que se apliquen a las bases de datos consolidadas, la empresa contratante se compromete a realizar los procesos de control que garanticen la validez y corrección de la información recogida en el cuestionario, tanto previos como paralelos o complementarios a la validación estrictamente informática. En este contexto, los procesos de validación estrictamente informáticos se considerarán como elementos de apoyo, complementarios, pero no exclusivos, en el proceso de validación de los datos.

El desarrollo de la fase de validación incluirá la realización de los siguientes trabajos:

2.1. Validación cualitativa de la información recogida en el trabajo de campo.

Con independencia de la forma de recogida de la información, la empresa adjudicataria se responsabilizará de la depuración, codificación y validación inicial de la información recogida en campo en todos los aspectos no relacionados con la dimensión informática del proceso.

En el proceso de validación cualitativa se tendrán en cuenta, de forma particular, los procesos de control no informáticos que garanticen la validez y corrección de la información recogida en el cuestionario. Esto afectará de forma preferente a los aspectos que se relacionan con el control de coherencia interna de los datos. Este control de coherencia interna de los datos se aplicará a las distintas dimensiones de los cuestionarios, de forma preferente en lo relativo a las estructuras de ingresos, gastos, subvenciones, transferencias, personal, estructura de plazas (utilizadas o no) y tipos de alojamiento.

En el proceso de validación se tendrán en cuenta los demás aspectos que se relacionen y afecten a la correcta recogida de la información en campo relacionada con las distintas variables a considerar, de forma que se consiga la información íntegra prevista en los cuestionarios y que ésta tenga la calidad suficiente.

2.2. Validación informática de los datos grabados. Preparación de los mismos para el desarrollo de la explotación.

La empresa adjudicataria procederá igualmente a la validación informática final de los datos recogidos. El objetivo central será completar la validación cualitativa de la información recogida en campo, completándola en su caso mediante nuevos contactos con las personas responsables de las entidades o centros respecto a las cuales los cuestionarios recogidos contengan errores o información insuficiente o inadecuada. Este proceso de validación informática será necesario en la fase final de los trabajos de validación a desarrollar, dada la compleja interrelación existente entre las distintas partes del cuestionario.

En el proceso de validación informática, la empresa adjudicataria aplicará un Plan de validación específico que tomará en consideración tanto la estructura interna de las variables como las relaciones lógicas que deben existir entre las mismas. Este Plan se ajustará a las instrucciones del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

No se admitirá ningún tipo de error que se derive de la aplicación del mencionado plan, salvo cuando se trate de desajustes que pudieran tener bases adecuadamente fundamentadas. Todos los casos de desajuste que no puedan ser susceptibles de corrección, dentro del marco del plan de validación a aplicar, deberán venir acompañados de la correspondiente fundamentación. El resultado deberá ser aprobado por el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

2.3. Imputación.

Terminados los procesos anteriores, será preciso proceder a la fase de imputación por parte de la empresa adjudicataria. Este proceso se aplicará tanto a la falta de información puntual existente en los cuestionarios cumplimentados y validados, así como a la falta de información general que corresponda a cualquier establecimiento que no hubiera colaborado en el desarrollo de la encuestación. En estos casos, se actuará de acuerdo con las instrucciones del OEE y las propuestas planteadas en el plan de trabajo para la fase de imputación.

En el caso de las entidades y centros afectados, el proceso de imputación sólo podrá iniciarse cuando se haya constatado por parte del OEE la imposibilidad de obtener de forma directa la información por negativa acreditada del establecimiento.

Durante el proceso de validación de los datos, la empresa adjudicataria será responsable de resolver las posibles dudas, lagunas de información o cualquier otra cuestión que tenga que ver con los cuestionarios.

Una vez completada la validación de la información grabada, se procederá por parte del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales a la creación de las variables sintéticas que resulten procedentes para el desarrollo de la explotación. En caso de desajustes en el proceso que quedaran asociados a insuficiencias en los datos facilitados por la empresa adjudicataria, ésta deberá proceder a su revisión y corrección.

El Plan de Trabajo podrá recoger propuestas por parte de la empresa adjudicataria para facilitar esta fase del trabajo al OEE del Departamento, en particular en todo lo relacionado con el objetivo de facilitar las tareas de explotación de esta estadística por parte del OEE del Departamento.

D.Presentación de la base de datos y documentos asociados.

Como productos finales de su trabajo, la empresa adjudicataria deberá presentar los siguientes materiales:

- a) Directorio final de la ESSEC-2023.
- b) Base de datos final de la ESSEC-2023 (datos 2022), debidamente validada y que incluya toda la información obtenida durante el trabajo de campo, tanto en aplicación del cuestionario general de la ESSEC como en lo relativo a la parte aplicable del formulario/cuestionario de gasto en servicios sociales.
- c) Anexo económico Excel con los datos agregados del gasto público en servicios sociales por programas y sectores de atención. La desagregación territorial llegará hasta el nivel municipal.

2.- PLAZO Y MODO DE EJECUCIÓN.

- 1. El trabajo en su fase de diseño se iniciará entre el último trimestre de 2022 y el primer trimestre de 2023 . El desarrollo del trabajo de campo se desarrollará a lo largo del año 2023. La recogida de datos en campo concluirá, en todo caso, con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.
- 2. Antes del 30 de diciembre de 2023 se entregará la base de datos provisional correspondiente a la ESSEC-2023 (datos 2022).

3. La base de datos de la ESSEC-2023 (datos 2022) estará validada en su totalidad a fecha de 15 de febrero de 2024, plazo máximo de entrega de los materiales previstos en el apartado D del punto 1 del Pliego de Bases Técnicas (incluyendo por tanto el correspondiente Anexo económico del Gasto Público corriente en servicios sociales).

El periodo comprendido entre el 30 de diciembre de 2023 y el 15 de febrero de 2024 deberá utilizarse para la corrección de los posibles errores o faltas de información que puedan ser detectados por el OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, tanto en la propia base de datos de la ESSEC-2023 como en el Anexo económico del gasto público en servicios sociales.

4. La empresa adjudicataria deberá informar mensualmente del desarrollo de los trabajos. A tales efectos, el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales designará una persona responsable que realizará el seguimiento de las actuaciones y que resolverá cuantas cuestiones se deriven de la interpretación de esta contratación. Esta persona responsable tendrá la última palabra en todo lo relativo a la ejecución del trabajo, debiendo dar el visto bueno al diseño de las distintas partes del mismo como paso previo al inicio del desarrollo de las mismas. Se seguirá para ello la secuencia de trabajos señalada en el punto 1 de este Pliego de Bases Técnicas.

3.- **PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Los trabajos se darán por concluidos una vez comprobada la calidad de los materiales facilitados por parte del OEE del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

La presentación del Directorio final y de la base de datos final de la ESSEC-2023 se realizará en SPSS para Windows. El Anexo económico se presentará en formato EXCEL.

Las modalidades técnicas de presentación en soporte informático se ajustarán en todo caso a las características del hardware y software disponibles en el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

4.- **RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

1. De cara al desarrollo de sus compromisos, el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales facilitará a la empresa adjudicataria:

* El directorio correspondiente a la ESSEC-2022 (datos 2021) que constituirá la base para el desarrollo de la operación.

- * La información administrativa que esté en su posesión y se relacione con el desarrollo de la operación estadística.
 - * Los cuestionarios base a aplicar, en sus dos versiones (papel y PDF electrónico). Los 3.750 cuestionarios de la ESSEC-2023, a editar por el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, serán igualmente facilitados a la empresa adjudicataria.
 - * El material (sobres, cartas de presentación y etiquetas) que pudiera requerirse en la fase de presentación de la operación a las entidades y centros objeto de encuestación, así como las correspondientes acreditaciones para el personal encargado del trabajo en campo.
2. Por parte de la empresa adjudicataria se pondrá a disposición de la operación objeto de este contrato los medios materiales y humanos necesarios para la correcta realización de este trabajo de campo. Dentro del marco de autonomía organizativa que se acepta en la aproximación de la empresa ofertante, los medios humanos adscritos a esta operación, deberían ajustarse -en general y de forma recomendable- al siguiente modelo.

Equipo profesional y cualificación asociada recomendables:

- Equipo de supervisión continua del trabajo de campo y de organización y aplicación de los procesos especializados de validación, cualitativa e informática: titulados/as en Ciencias Sociales, Matemáticas o Estadística y con experiencia en recogidas de información relativa a estudios sociales (preferentemente en el área de servicios sociales).
- Equipo de responsables-Coordinadores/as de la recogida de datos: titulados/as en Ciencias Sociales, Matemáticas/Ingeniería o Estadística o personas con experiencia en procesos de campo relacionado con estudios sociales (preferentemente en el área de servicios sociales).
- Equipo de inspectores para el control continuado de los procesos de recogida de información en campo y la aplicación de los procesos generales de validación de los datos: titulación al menos secundaria o personas con experiencia en procesos de campo relacionado con estudios sociales (preferentemente en el área de servicios sociales).
- Equipo de agentes encuestadores para los procesos de recogida de información en campo: formación al menos primaria o, en su defecto, experiencia acreditada en trabajos de campo.

- Equipo de grabación de datos: titulación al menos secundaria o, en su defecto, primaria/obligatoria en caso de estar presente experiencia en este tipo de procesos.

La Administración podrá, en todo momento, requerir la documentación que resultara pertinente para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la empresa adjudicataria en el Plan de Trabajo presentado.

5.- **UNIDADES DE REFERENCIA DE LA OPERACIÓN**

A efectos de la presente operación, se considerarán como unidades de referencia de la misma a cada uno de los cuestionarios recogidos en relación con las 3.750 entidades o centros que configurarán, de acuerdo con las previsiones, el Directorio censal de la ESSEC-2023, incluyendo en los casos de aplicación la parte relativa al Anexo económico relativo al gasto público.

A tales efectos, se entenderá como unidad desarrollada aquella que cumpla los siguientes requisitos:

- * Aplicación del cuestionario correspondiente en su integridad, incluyendo aquellos casos en los que se haya completado la información vía imputación.
- * Grabación y validación del cuestionario cumplimentado a satisfacción de la Administración. Incluirá la parte relativa al cuestionario ESSEC-2023 (datos 2022) así como, en su caso, la relativa al gasto público en servicios sociales que se fusionará con la anterior.
- * Preparación final para la explotación, incluyendo los ajustes complementarios que pudieran introducirse como consecuencia de los procesos de validación final de los datos que realice el Órgano Estadístico Específico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.